



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Francisco Javier Platero Lázaro.

Secretario: D. José Ant^o Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas del día seis de septiembre de dos mil trece, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de agosto pasado, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 2 de septiembre de 2013, dictada



por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de sentencia nº 164/13, de fecha 28.06.13, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en **P.O. nº 9/12**, seguido a instancias de **SOLIMEL** contra acuerdo del Consejo de Gobierno de 16.03.12, sobre indemnización por mobiliario y enseres aportados por SOLIMEL a la Residencia de Estudiantes.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 31 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de sentencia nº 56/13, de fecha 12.02.12, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, en **P.O. nº 13/10**, seguido a instancias de **France Telecom. España** contra liquidación tasa por aprovechamiento especial del dominio público local del 4º trimestre del año 2009.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 182/13, de fecha 2 de septiembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **P.A. nº 130/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dª. Lamia Ouled Taleb** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Medio Ambiente).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 223/13, de fecha 31 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **P.O. 7/12 – P.A. nº 163/12**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Julio Bassets Patricio y Dª. Asunción Bassets Patricio** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Bienestar Social y Sanidad).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Acuerdo conciliatorio celebrado ante el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social, relativo al **P.O. 536/12**, seguido a instancias de **D. Juan Carlos Tovar Guerrero** contra D. José Jurado Muñoz y Ciudad Autónoma de Melilla (Asunto: vulneración de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 12/08/13, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **Autos núm. 454/2012**, seguidos a instancias de **D. Simón Santiago Fernández y otros** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre reclamación por despido.

- El Consejo de Gobierno, visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, queda enterado de **Informe de la Carta de derechos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (2012 – 1º semestre 2013)**.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.S.S. 273/13 – P.A. nº**



273/13, seguido a instancias de D^a. **Aziza al Gham** contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la personación en **J.F.I. 115/13**, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 2, con el fin de reclamar los **daños producidos a bienes municipales (vehículo policial; acusado: D^a. Fatiha Mohand Mohamed)**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la personación en **J.F.I. 116/13**, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 2, con el fin de reclamar los **daños producidos a bienes municipales (daños en aseos públicos de Explanada de Valenzuela; acusado: D. Kichou Abdessamad)**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales de Melilla D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad para que se persone ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte apelada, en **autos de P.S.M. Cautelares 1/13 (dimanante del P.O. 1/13)**, seguido a instancias de **GRÚAS TRADECONS**, designando, indistintamente, a los Letrados de los Servicios Jurídicos y a la Procuradora de los Tribunales de Málaga D^a. Purificación Casquero Salcedo, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUNTO CUARTO.- PROGRAMA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. RENOVACIÓN. 2013/2014.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

“De conformidad con la Resolución de 11 de Mayo de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, regulado por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 15 de Julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio de 1999) y la Orden del mismo Ministerio de 14 de Enero de 2005, que modifica la anterior (B.O.E. de 22 de Enero de 2005), debiendo la entidad promotora



cursar la correspondiente solicitud, suscrita por el representante legal de la misma, en función de a quien corresponda la resolución del expediente previa aprobación del proyecto (Artículo 14, punto 1), y considerando que corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad las funciones ejecutivas y administrativas (Artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, del Estatuto de Autonomía).

Visto el denominado "Proyecto de Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local Prórroga 2013-2014", que contempla una previsión de coste total de 163.687,11 €, de los que la Ciudad Autónoma aportaría la cantidad de 82.550,49 €, correspondiendo al SEPE (INEM) la aportación, en concepto de subvención por el programa, de 81.136,62 €, vengo en proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del referido Proyecto".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN SECCIONES ELECTORALES 05-003 Y

05-006.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que dice literalmente lo que sigue:

I.- El apartado 2 del artículo 23 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), en relación a las Secciones Electorales, establece que: "cada Sección incluye un máximo de dos mil electores y un mínimo de quinientos (...)".

II.- Por su parte, el artículo 24.1 del mismo cuerpo normativo dispone que: "las Delegaciones Provinciales de las Oficinas del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos".

Visto escrito recibido de la Delegada de la Oficina del Censo Electoral de la Delegación Provincial de Melilla el pasado 29 de agosto de 2013, en el que se nos comunica que las Secciones Electorales 05-003 y 05-006 sobrepasan los 2.000 electores, solicitando la conformidad de esta Administración a la modificación en consecuencia de las Secciones Electorales 05-003 y 05-006 y la creación de la Sección Electoral 05-008, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 23 de la LOREG transcrito, conforme a los Anexos I y II a la presente, así como informe favorable de la Dirección General de Administraciones Públicas y, en aplicación de lo dispuesto en los artículos cuarto y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el artículo 1 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666, de 4 de diciembre de 2009), **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

"Dar conformidad a la modificación instada por la Delegada de la Oficina del Censo Electoral de la Dirección Provincial de Melilla, en relación con la modificación de las Secciones Electorales 05-003 y 05-006 y creación de la Sección Electoral 05-008, conforme a los Anexos I y II al presente".



Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto, acordó, a propuesta de esta Consejería, la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2013-2014 (BOME núm. 5051, de 13 de agosto de 2013 y rectificación de errores BOME núm. 5053, de 20 de agosto de 2013).

En la parte décima (contenido de las solicitudes y documentación), se incluye el siguiente párrafo: - *Documentación acreditativa (factura) de la adquisición de los libros, material didáctico o gastos de transporte escolar.*

Si bien la Ley General de Subvenciones, establece en el artículo 30.3 que los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (...), en el apartado 7 del mismo precepto se señala que: *“las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el preceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.*

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la citada convocatoria, que está destinada a los colectivos con menores niveles de renta y con mayores cargas familiares, se consultó a la Intervención General de la Ciudad, si sobre la base de lo dispuesto en el precitado artículo 30.7 de la LGS, sería posible eximir a los solicitantes de las ayudas de la justificación, mediante factura, haciéndolo mediante la acreditación de los niveles de renta establecidos en las bases de la misma convocatoria (base sexta, apartado 3), habida cuenta de que las ayudas se concederán en atención a la concurrencia de esta determinada situación.

Con fecha 4 de septiembre de 2013, se emite informe favorable de la Intervención General de la Ciudad, sobre la consulta realizada por esta Consejería sobre la posibilidad de *eximir a los solicitantes de la justificación mediante factura, haciéndolo mediante la acreditación de los niveles de renta establecidos en las bases.*

Asimismo, de suprimirse el párrafo señalado de la base 10ª, se estima conveniente ampliar el plazo final de presentación de solicitudes fijado en la base 4ª, pasando del día 30 de septiembre de 2013 al día 11 de octubre inclusive.

Por todo ello, **VENGO EN PROPONER A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO**, acuerde las siguientes modificaciones de las bases de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2013-2014.



1.- Modificación de la base 4ª (plazo), que quedaría redactada de la siguiente forma: "El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad hasta el día 11 de octubre de 2013 inclusive".

2.- Modificación de la base 10ª (contenido de las solicitudes y documentación). Supresión del párrafo, cuyo tenor literal es el siguiente: "Documentación acreditativa (factura) de la adquisición de los libros, material didáctico o gastos de transporte escolar".

Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente Propuesta de la Presidencia:

"El Consejo de Gobierno, en sesión de 15 de Julio de 2011, designó como Presidenta de la Mesa de Contratación a la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio (posteriormente, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana), y como sustituto al Consejero de Economía y Hacienda.

*No obstante, pudiéndose dar la circunstancia de que, por motivos personales o profesionales, coincidan en estar ausentes ambos, **VENGO EN PROPONER** la designación como suplente de los mismos del primer Vocal designado por el Consejo de Gobierno citado, el cual será sustituido en su vocalía por quien legalmente le corresponda".*

Por la Presidencia se comunica oficialmente y el Consejo delibera, a continuación, de una futura propuesta de reactivación económica de la Ciudad en aspectos tales como el paro, subvenciones, exenciones fiscales, reducción de tasas, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas quince minutos, formalizándose la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdº:  Juan José Imbroda Ortiz

Fdº:  José Antº. Jiménez Villoslada